



EXTRACTO del Acuerdo de 21 de enero de 2025, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación en la formación práctica del programa de formación avanzada para técnicos de comercio exterior (Formacoex Plus), para las líneas "Formacoex Plus Extremadura" y "Formacoex Plus Exterior" para el ejercicio 2025. (2025AC0005)

BDNS(Identif.):810291

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Acuerdo y objeto.

El presente acuerdo, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2023, DOE n.º 104, de 1 de junio de 2023, tienen por objeto establecer el régimen de las ayudas dirigidas a la formación práctica de personal técnico de Comercio Exterior en materia de ventas y operativa de comercio exterior dotando a las personas beneficiarias de las herramientas y experiencias necesarias para un desempeño cualificado de dichas funciones, ampliando así sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar y resultar beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que superen el proceso de selección que se describe en el acuerdo de convocatoria y que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2 de dicho acuerdo.

Tercero. Bases reguladoras.

El contenido de las bases reguladoras se encuentra recogido en la Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación en la formación práctica del programa de formación avanzada para técnicos de comercio exterior (FORMACOEX PLUS).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas establecidas en esta convocatoria para la línea FORMACOEX PLUS EXTREMADURA es de 192.678,20 € (ciento noventa y dos mil seiscientos



setenta y ocho euros con veinte céntimos de euro) y para la línea FORMACOEX PLUS EXTERIOR es de 58.655,69 € (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro), y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria equivalente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2025, que en el ejercicio 2024 estaban con cargo a Ley 1/2024 de 5 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2024, con cargo a la a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con la siguiente clasificación y código de aplicación presupuestaria: 14003/341A/44000/20230028, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la pyme. Formación Avanzada en Comercio Exterior (FORMACOEX PLUS).

Estas ayudas están sometidas a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y se encuentran encuadradas en el programa FSE+ Extremadura 2021-2027, dentro del objetivo específico: "mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social", con la cofinanciación del 85 % por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Las cuantías de las ayudas individuales no superarán, tanto para la línea FORMACOEX PLUS EXTREMADURA, como para la línea FORMACOEX PLUS EXTERIOR, los nueve mil ciento noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (9.192,64 €) por persona beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo de convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de enero de 2025. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.